



“AÑO DE LA IGUALDAD Y LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”  
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001 - 2018-GOREMAD/GRPPYAT.**

Puerto Maldonado,

04 ENE. 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30815, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2017; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 290 -2016-GOREMAD/GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente a dicho Ejercicio Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004 -2017 -GOREMAD/GR, de fecha 06 de Enero del 2017; delega a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios, la facultad de Aprobar Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático y Formalizaciones Presupuestarias efectuadas dentro de las Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 085- 2016- GOREMAD/GR, de fecha 30 de Marzo de 2016, se encarga a partir del 30 de Marzo del 2016, a la **Eco. FLOR DE MARIA CANO ALARCON**, las funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 30815, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2017.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el mes de **DICIEMBRE** del 2017.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y Comuníquese**



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto  
y Acondicionamiento Territorial

Econ. Flor de María Cano Alarcón  
GERENTE (E)

**OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima I

Telefax: (0051) (01) 4244388